



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 1 de 63

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.

**FEBRERO 2025**





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 2 de 63

Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad

© Cuarta edición: Ayuntamiento de Tultitlán, 2025.

D.R. © Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.

Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro.

Tultitlán, Estado de México.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 3 de 63

**ÍNDICE**

**PRESENTACIÓN..... 6**

**I. ANTECEDENTES ..... 7**

**II. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO ..... 7**

    Constituciones..... 7

    Leyes Federales..... 8

    Leyes Estatales..... 9

    Códigos ..... 11

    Reglamentos Estatales ..... 12

    Reglamentos Municipales..... 12

**III. OBJETOS Y ATRIBUCIONES ..... 13**

    OBJETIVOS..... 13

    ATRIBUCIONES ..... 14

**IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA..... 18**

**V. ORGANIGRAMA..... 20**

**VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA..... 21**

    DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD ..... 21

    SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA ..... 23

    REGIONES ..... 25





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 4 de 63

**CUADRANTES .....26**

**SUBDIRECCIÓN DE VIALIDAD .....27**

**JEFE DE OFICINA DE INFRACCIÓN Y VIALIDAD .....29**

**JEFATURA DE OFICINA DE SEMAFORIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA .....30**

**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN .....31**

**JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS TÁCTICO OPERATIVO (U.A.T.O.).....32**

**JEFE DE OFICINA DE INVESTIGACIÓN .....33**

**COORDINACIÓN DE CONTROL JURÍDICO.....34**

**COORDINADOR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA DSCYV.....36**

**OFICIALÍA DE PARTES COMÚN .....37**

**GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA G.E.R.I.....38**

**GRUPO ESPECIAL MOTORIZADO G.E.M. ....39**

**CABALLERÍA .....40**

**JEFATURA DE OFICINA DE ARMERÍA Y EQUIPO POLICIAL .....41**

**JEFATURA DE OFICINA DE LA UNIDAD DE MANDO, COMANDO Y COMUNICACIÓN .....43**

**COORDINACIÓN DE CONTROL ADMINISTRATIVO .....44**

**JEFATURA DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.....4:5**





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 5 de 63

JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL VEHICULAR ..... 46

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE GÉNERO ..... 48

JEFATURA DE OFICINA DE CÉLULA DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS..... 49

JEFATURA DE OFICINA DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y CONTEXTO ..... 51

JEFATURA DE OFICINA DE PREVENCIÓN DEL DELITO..... 52

ASUNTOS INTERNOS..... 54

VII. ✓ GLOSARIO ..... 57

VIII. ✓ DIRECTORIO ..... 61

IX. ✓ VALIDACIÓN ..... 62

X. ✓ HOJA DE ACTUALIZACIÓN ..... 63





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 6 de 63

**PRESENTACIÓN**

El presente manual de organización de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad de Tultitlán, Estado de México, tiene como propósito ser un instrumento de información, comunicación y consulta organizacional. En donde se describe de manera integral y detallada los objetivos, funciones y responsabilidades de cada una de las áreas y departamentos que la integran, de igual manera, permite definir con claridad el perfil que deben cumplir los ocupantes de cada puesto, así como lograr que se familiaricen con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que la conforman; condición que permite a todos los colaboradores, comprender mejor las actividades, interacciones, líneas de comunicación, líneas de mando, y metas que le dan esencia a la misión institucional de ésta corporación.

El manual se encuentra integrado en relación a los siguientes apartados: objetivo del manual, da a conocer el propósito del mismo; marco jurídico-administrativo, precisa los apartados legales que fundamentan, justifican y soportan jurídicamente las funciones y responsabilidades de ésta corporación; las atribuciones, son las normas de carácter general que orienta la forma de actuar de las subdirecciones, coordinaciones, jefaturas de departamento, jefaturas de oficina y unidades, que integran a ésta Dirección; la visión y misión institucional, donde se plasma la razón de ser de la corporación así como el escenario que desea alcanzar; la estructura orgánica y organigrama institucional, en donde se identifica y se muestran los niveles jerárquicos y la relación que guardan entre sí, cada uno de los órganos que integran a ésta Dirección; finalmente objetivo y funciones, se constituye el propósito que se pretende cumplir y las actividades afines para alcanzar el desarrollo de las atribuciones de esta Dirección.

Es importante citar que el contenido y las especificaciones de este manual están sujetos a cambios, no debe darse como acabado ni como un instrumento definitivo.

Al respecto, es necesario someterlo a un proceso periódico de actualización a fin de estar coordinados con las discrepancias o necesidades que presenta nuestra población, ubicando las acciones en tiempo y espacio para su vigencia operativa en relación con el desarrollo y evolución de la dinámica administrativa institucional, siendo para ésta, una influencia bidireccional con la necesidad social real que enfrenta la población de Tultitlán, Estado de México, por lo que cada una de las áreas que la integran, deberán aportar la información necesaria para éste propósito.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 7 de 63

## I. ANTECEDENTES

Las estrategias planteadas para resolver las diversas situaciones de criminalidad del municipio correspondieron a lo largo del tiempo a los planes y programas de los gobiernos locales y sus representantes policiales. Al iniciar el milenio, la alternancia política en el municipio promovió una nueva gobernanza democrática. Por ello, en 2003 la corporación policial recibió la dirigencia de un mando civil, y a través de un análisis, una de las actividades prioritarias antes de combatir la inseguridad del municipio, era crear una corporación sujeta a otros principios y valores enfocados al servicio.

Se pretende transformar la Seguridad Ciudadana en un enfoque de prevención a través de la proximidad social, por lo que el "Modelo de Seguridad Integral de Tultitlán" considera como principio central que la seguridad es una función pública que debe prestarse como servicio público y gratuito en favor de los ciudadanos y de ninguna manera un negocio, pues el servicio y el lucro son incompatibles. Entre los planteamientos del modelo se considera que la seguridad pública debe transitar a un modelo de seguridad ciudadana y, como fin último, aspirar a convertirse en uno de seguridad humana.

## II. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

A continuación, se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, Bloque de Constitucionalidad, y/o bloque de Convencionalidad o tratados respecto de los funcionarios de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad de Tultitlán, Estado de México, se encuentra sustentada por un marco Jurídico que se encarga de regular y dar normatividad a cada uno de los procesos y procedimientos institucionales desempeñados; a continuación se plasman de forma genérica las provisiones regulatorias que nos facultan.

### Constituciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el D.O.F el 5-II-1917, última reforma publicada en el D.O.F. Decreto 20/03/2024.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17-XI-1917; última reforma publicada el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Decreto 262 21/03/2024.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 8 de 63

**Leyes Federales**

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el D.O.F. el 2-I-2009, última reforma publicada en D.O.F. el 26-VI-2017.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, publicada en el D.O.F. el 11-I-1972, última reforma publicada en el D.O.F. 12-11-2015.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el D.O.F. el 1-XII-2005, última reforma publicada en el D.O.F. 27-I-2017.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, publicada en el D.O.F. el 24-I-2012.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el D.O.F. el 04-V-2015.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el D.O.F. el 09-V-2016, última reforma publicada en el D.O.F. el 27-I-2017
- Ley Federal del Trabajo, publicada en el D.O.F. el 1-IV-1970, última Reforma publicada en el D.O.F. el 12-VI-2015.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el D.O.F. el 8-II-1984, última reforma publicada en el D.O.F. el 01-XII-2016.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el D.O.F. el 4-I-2000, última reforma publicada en el D.O.F. 10-XI-2014.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el D.O.F. el 30-III-2006, última reforma publicada en el D.O.F. el 30-XII-2015.
- Ley de Servicio Militar, publicada en el D.O.F. el 11-IX-1940, última reforma publicada en el D.O.F. 22-VI-2017.
- Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el D.O.F. el 27-XII-1978, última reforma publicada en el D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley de Planeación, publicada en Gaceta del Gobierno el 05-I-1983, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 28-XI-2016.







**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 9 de 63

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada en el D.O.F. 22-VI-2017.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción publicada en D.O.F. 18-07-2016

**Leyes Estatales**

- Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18-III-2016, última reforma publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 03-VIII-2016.
- Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 11-IV-2002, última reforma publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20-XII-2016.
- Ley que Regula el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para Seguridad Pública del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 14-V-2014; última reforma publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 20-XII-2016.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 06-IX-2016; última reforma publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 13-IX-2017.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 18-XII-2014; última reforma publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 13-IX-2017.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 06-I-2016; última reforma publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 13-IX-2017.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 17-VII-2013, última reforma publicada la gaceta del gobierno el 13-IX-2017.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 10 de 63

- Ley de Víctimas del Estado de México, publicada el 17-VIII-2015 en Gaceta del Gobierno, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 29-IX-2017.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 26-VIII-2004, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 30-V-2017
- Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno el 07-V-2015, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 06-VIII-2015.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta de Gobierno el 30-V-2017.
- Ley de Seguridad del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 19-X-2011, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 05/04/2024.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar en el Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno el 25-IX-2008, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 06-VIII-2015.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno el 20-XI-2008, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 30-XI-2017.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 25-II-1994, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 30-III-2012.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno el 17-I-2007, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 05-XII-2017.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, publicada en Gaceta del Gobierno el 07-III-2000, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 11-IX-2017





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización.  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 11 de 63

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicada en la Gaceta del Gobierno el 21-XII-2001, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 13-IX-2017.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta del Gobierno el 03-I-2002, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 01-VI-2016
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta de Gobierno el 30-IV-2004, última reforma publicada en la Gaceta de Gobierno el 20-XII-2016.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta del Gobierno el 23-X-1998, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 21-XII-2016.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno el 02-III-1993, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 13-IX-2017.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta del Gobierno el 30-V-2017, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 07-IX-2017.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 17-XII-2014, última reforma publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 13-IX-2017.

**Códigos**

- Código para la Biodiversidad del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el 3-V-2006, última reforma publicad en la Gaceta de Gobierno el 12-X-2017.
- Código Penal del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20-III-2000, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 05-XII-2017.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 12 de 63

- Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13-XII-2001, última reforma publicada en la Gaceta de Gobierno el 15-XII-2017.
- Código Civil del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 07-VI-2002, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 12-X-2017.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 7-II-1997, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 08-IX-2017.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 1-VII-2002, última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 20-XII-2016.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, publicado en Gaceta del Gobierno el 9-III-1999, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 20-XII-2017.
- Código Nacional de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5-III-2014, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17-VI-2016.

**Reglamentos Estatales**

- Reglamento de Tránsito del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 21-IX-1992, última reforma publicada en Gaceta del Gobierno el 11-IX-2017.

**Reglamentos Municipales**

- Bando Municipal 2024 de Tultitlán, Estado de México.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tultitlán
- Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad
- Reglamento para el Servicio Profesional de la Carrera Policial y de la Comisión de Honor y Justicia





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización.  
Febrero 2025

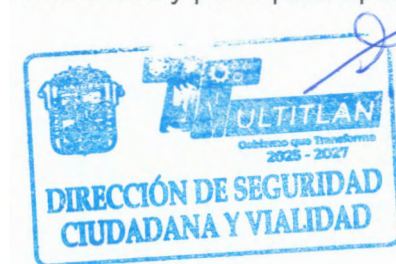
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 13 de 63

**III. OBJETOS Y ATRIBUCIONES**

**OBJETIVOS**

- I. Garantizar los derechos de quienes habitan y transitan en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a la vida, a la libertad, a la integridad física, al patrimonio, así como el orden y la paz públicos.
- II. Satisfacer las necesidades de seguridad de la población de manera completa y oportuna.
- III. Vigilar el cumplimiento de las Constituciones Federales y Estatales, así como Leyes Federales y Estatales, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y demás disposiciones relativas en materia de Seguridad Ciudadana y Vialidad Municipal.
- IV. Profesionalizar los cuerpos de seguridad ciudadana municipal, a través de capacitación constante, equipamiento, tecnología, organización y estrategias suficientes para prevenir riesgos, atender emergencias, abatir la delincuencia y propiciar que la población viva y se sienta segura.
- V. Desarrollar en la población la cultura de la participación, la prevención, la autoprotección y el respeto a la legalidad.
- VI. Desarrollar en los cuerpos de Seguridad Ciudadana y Vialidad Municipal; la cultura del servicio público digno y eficaz, para reducir al mínimo, con trabajo conjunto de autoridades y ciudadanos los riesgos, las faltas y los delitos.
- VII. Llevar a cabo acciones coordinadas a efecto de prevenir y proteger a la población, sus bienes y su entorno ante los peligros de origen natural y/o humano.
- VIII. Fortalecer e involucrar a quienes habitan en el municipio de Tultitlán en mantener una participación interactiva y participativa para su bienestar y el de su municipio.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 14 de 63

- IX. Hacer cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas en el Reglamento de Tránsito del Estado de México, con la finalidad de garantizar a la población un desplazamiento permanente y seguro dentro de territorio Municipal.
- X. Cumplir y hacer cumplir los ordenamientos federales y estatales en materia de protección del ambiente, con la finalidad de prevenir y controlar la contaminación generada por vehículos automotores.
- XI. Coadyuvar en las acciones que se establezcan para implementar y atender las actividades correspondientes al Gobierno Digital en la presentación de los trámites y servicios que la Administración Pública Municipal ofrece y/o proporciona a las personas, dando cumplimiento a la ley en materia.

**ATRIBUCIONES**

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**De los Cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito**

**Artículo 142.-** Las funciones de seguridad pública del municipio en su respectivo ámbito de competencia, estarán a cargo de un Director de Seguridad Pública Municipal o su equivalente, el cual deberá ser nombrado en los términos y requisitos establecidos en la Ley de Seguridad del Estado de México.

En cada municipio se deberán integrar cuerpos de seguridad pública, de búsqueda de personas, de bomberos y, en su caso, de tránsito, estos servidores públicos preferentemente serán vecinos del municipio, de los cuales el presidente municipal será el jefe inmediato.

**Artículo 143.-** El Ejecutivo Federal y el Gobernador del Estado en los términos del artículo 115, fracción VII de la Constitución General de la República, tendrán el mando de la fuerza pública en los municipios donde residan habitual o transitoriamente.

En el municipio donde residan permanentemente los Poderes del Estado, el mando de la fuerza pública municipal lo ejercerá, en cualquier caso, el Ejecutivo Estatal a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 15 de 63

**Artículo 144.-** Los cuerpos municipales de seguridad pública, de protección civil, de bomberos y de tránsito, se coordinarán en lo relativo a su organización, funcionamiento y aspectos técnicos con la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo y la Secretaría de Seguridad, por conducto de los organismos auxiliares y unidades administrativas competentes.

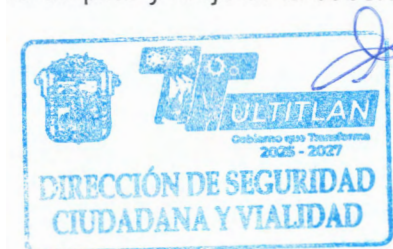
**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

**Artículo 255.-** La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, es la dependencia encargada de planear, programar, dirigir, operar, controlar y evaluar las funciones de Policía Municipal y Policía Vial, dentro de la jurisdicción del territorio municipal.

**Artículo 256.-** El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos que son competencia de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad así como su representación, corresponde a la Directora o el Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad, quien para su mejor atención y despacho podrá delegar sus facultades en las servidoras públicas o los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio, excepto aquellas que por disposición de ley o de este reglamento deben ser ejercidas en forma directa por él o ella.

**Artículo 257.-** El o la titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad tendrá las siguientes facultades:

- I. Vigilar que los cuerpos de Policía Municipal y Policía Vial del municipio cumplan con los ordenamientos legales aplicables, en la ejecución de sus actividades relacionadas con la protección de los habitantes, de su patrimonio, la prevención de los delitos, el mantenimiento del orden público, el control y ordenamiento del tránsito vehicular; Aplicar las disposiciones, normas operativas, administrativas y disciplinarias a los elementos de Policía Municipal y Policía Vial del Municipio, a fin de que sus actividades se apeguen a los principios de legalidad, eficiencia y profesionalismo, honestidad y probidad;
- II. Aplicar las disposiciones, normas operativas, administrativas y disciplinarias a las y los elementos de Policía Municipal y Policía Vial del Municipio, a fin de que sus actividades se apeguen a los principios de legalidad, eficiencia y profesionalismo, honestidad y probidad; Organizar, operar, coordinar y controlar los servicios de Policía Municipal Y Policía Vial del Municipio;
- III. Establecer mecanismos de coordinación con otras autoridades competentes en la materia, para ampliar y mejorar la cobertura del servicio de Seguridad Ciudadana Municipal y Seguridad Vial Municipal;





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 16 de 63

- IV. Organizar, operar, coordinar y controlar los servicios de Policía Municipal y Policía Vial del Municipio;
- V. Formular y proponer a la Presidenta o el Presidente Municipal, programas y acciones, para la modernización y mejoramiento integral de los servicios de Seguridad Ciudadana Municipal y Seguridad Vial Municipal;
- VI. Conocer los hechos relacionados que puedan constituir un delito en el Municipio y en su caso, hacerlo del conocimiento del Ministerio Público;
- VII. Establecer programas y acciones que garanticen la prevención de los delitos, la violencia de género y la delincuencia, que mantengan la integridad física y patrimonial de toda la población del municipio, en apego a las normas aplicables y de conformidad con los principios en materia de Derechos Humanos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; cuya aplicación se encuentran obligadas todas las autoridades;
- VIII. Implementar las medidas necesarias, previa autorización de la Presidenta o el Presidente Municipal para garantizar el cumplimiento del fin para que fue creada la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;
- IX. Respetar el derecho a la confidencialidad de los datos personales recabados ya sea por trámites inherentes al puesto o por cualquiera de otra índole de acuerdo con lo que señala la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- X. Cumplir con los lineamientos que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México; y
- XI. Las demás que le señalen la Presidenta o el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 258.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subdirección de Seguridad Ciudadana;
- II. Subdirección de Vialidad;
  1. Jefatura de Oficina de Infracción y Vialidad;







**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 17 de 63

2. Jefatura de oficina de semaforización e infraestructura urbana;
- III. Subdirección de Análisis e Investigación;
  3. Jefatura de Unidad de Análisis Táctico Operativa (U.A.T.O);
  4. Jefatura de Oficina de Investigación;
- IV. Coordinación de Control Jurídico;
- V. Coordinación Técnica y Administrativa;
  1. Jefatura de Oficina de Armería y Equipo Policial;
  2. Jefatura de Oficina de la Unidad de Mando Comando y Comunicación;
- VI. Coordinación de Control Administrativo;
  1. Jefatura de Oficina de Recursos Humanos y Materiales;
  2. Jefatura de Oficina de Control Vehicular;
- VII. Jefatura de Departamento de Policía de Género;
  1. Jefatura de Oficina de la Célula de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas;
  2. Jefatura de Oficina de Prevención del Delito;
  3. Jefatura de Oficina de la Unidad de Análisis y Contexto;
- VIII. Unidad Municipal de Asuntos Internos.

Además, contará con la Oficialía de Partes, GERI, GEM, Y CABALLERÍA; así como otras áreas administrativas que autorice la Presidenta o Presidente Municipal, y que serán normadas mediante los manuales administrativos correspondientes para el efecto.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD









Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 18 de 63

#### IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad
2. Subdirección de Seguridad Ciudadana
  -  Regiones
  -  Cuadrantes
3. Subdirección de Vialidad
  - Jefatura de Oficina de Infracción y vialidad;
  - Jefatura de Oficina de Semaforización e Infraestructura Urbana;
4. Subdirección de Análisis e Investigación
  - Jefatura de Oficina de la Unidad de Análisis Táctico Operativo;
  - Jefatura de Oficina de Investigación;
5. Coordinación de Control Jurídico
6. Coordinación Técnica y Administrativa
  -  Oficialía de Partes Común
  -  Grupo Especial de Reacción Inmediata (G.E.R.I.)
  -  Grupo Especial Motorizado (G.E.M.)
  -  Caballería
  - Jefatura de Oficina de Armería y Equipo Policial;
  - Jefatura de Oficina de la Unidad de Mando Comando y Comunicación;
7. Coordinación de Control Administrativo
  - Jefatura de Oficina de Recursos Humanos y Materiales





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 19 de 63

- Jefatura de Oficina de Control Vehicular
- 8. Jefatura de Departamento de Policía de Género;
  - Jefatura de Oficina de la Célula de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas;
  - Jefatura de Oficina Prevención del Delito;
  - Unidad de Análisis y Contexto;
- 9. Asuntos Internos





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD

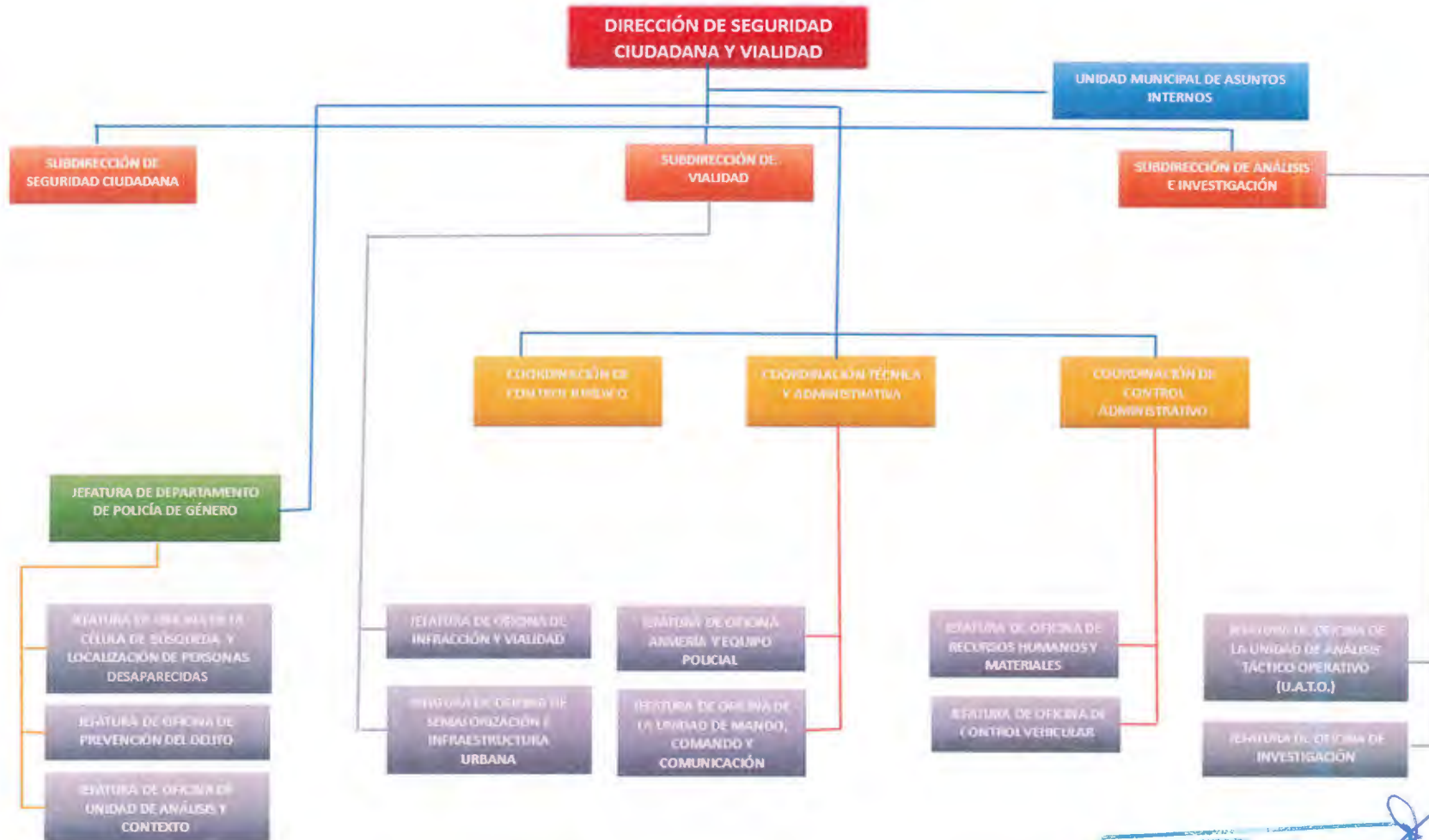


Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 20 de 63

V. ORGANIGRAMA





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 21 de 63

**VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

ÁREA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD
	<b>OBJETIVO</b>
	Garantizar la seguridad ciudadana, el orden, la paz social, el libre tránsito vehicular y peatonal de quienes habitan y transitan el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de estrategias y mecanismos que permitan la ejecución de actividades operativas, tácticas y técnicas necesarias en materia de prevención y combate al delito.
	<b>FUNCIONES</b>
I.	Salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, conforme los principios de los Derechos Humanos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como el libre tránsito vehicular y peatonal de todos los que residan, habitan y/o transitan en el Municipio de Tultitlán, Estado de México;
II.	Confeccionar, diseñar, planear y ejecutar las estrategias y líneas de gobierno que agilicen de manera eficaz y eficiente las actividades operativas, tácticas y técnicas necesarias en materia de prevención social del delito y combate a la delincuencia;
III.	Confeccionar, diseñar y elaborar el Programa Anual de Operativos de Seguridad Ciudadana y Vialidad en materia de Seguridad Pública para proponerlo a la Presidencia Municipal;
IV.	Organizar, encomendar, supervisar y controlar al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, a fin de que se conduzcan en ejercicio de sus funciones;
V.	Proponer el Programa Operativo Anual y las líneas de acción para el presupuesto requerido, de las Coordinaciones, Subdirecciones, y Áreas que integran la DSCYV;
VI.	Proponer y promover programas de coordinación y cooperación con autoridades municipales, estatales y nacionales en materia de seguridad pública, así como Organismos Internacionales, a efecto de preservar la paz pública cumpliendo el marco normativo vigente para conservar y mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad pública en territorio municipal;
VII.	Determinar la aplicación de líneas de investigación, acciones y operaciones para el combate y prevención de delitos, en el ámbito de competencia Municipal;





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 22 de 63

- VIII. Emitir opiniones y rendir informes sobre los asuntos en materia de seguridad pública; así como aquellos que le sean encargados por la Presidencia Municipal;
- IX. Ordenar y firmar los acuerdos en materia de Seguridad Ciudadana y Vialidad; haciendo del conocimiento de sus subordinados las resoluciones o disposiciones emitidas por la Presidenta o Presidente Municipal y/o el Ayuntamiento;
- X. Emitir oficios de comisión y de colaboración relativos a las acciones, planes y programas que por las necesidades del servicio se requieran;
- XI. Establecer y presidir las comisiones internas que sean necesarias para el buen funcionamiento de la DSCYV, así como designar a los integrantes de estas;
- XII. Dar seguimiento a los lineamientos establecidos por la Presidencia Municipal con relación a las bases para otorgar los nombramientos y movimientos de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad ordenando a la Coordinación Administrativa de esta corporación, su ejecución;
- XIII. Establecer las condiciones de trabajo de la DSCYV, de acuerdo con el nuevo Modelo Policial y demás disposiciones en la materia de aplicación supletoria;
- XIV. Proponer a la Presidencia Municipal, políticas para el combate y prevención del delito, así como acuerdos y reglamentos tendientes a regular el funcionamiento de la DSCYV y sus unidades administrativas;
- XV. Conducir a través de la Secretaría Técnica, los programas tendientes a desarrollar integralmente el Servicio Profesional de Carrera Policial;
- XVI. Aplicar las disposiciones, reglas, lineamientos, bases y políticas tendientes a combatir y prevenir los hechos delictivos, estableciendo para ello, la creación, estructuración y aplicación de programas, bancos de información y coordinación con los distintos cuerpos e instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, con el fin de llevar a cabo estrategias de combate y prevención de la delincuencia;
- XVII. Promover y asesorar, en el ámbito de su competencia, a los comités y organizaciones ciudadanas, respecto a los programas y acciones en materia de prevención y combate a la delincuencia que se desarrollan en territorio municipal;
- XVIII. Participar en la elaboración, instrumentación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los planes y programas estratégicos de esta corporación, para beneficio del Municipio, sujetándose invariablemente a las normas y lineamientos previamente definidos para tal efecto; y
- XIX. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo de Seguridad Ciudadana.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 23 de 63

ÁREA	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
<b>OBJETIVO</b>	
<p>Establecer mecanismos de control y supervisión para vigilar el actuar de los servidores públicos de las áreas administrativas y operativas de la DSCYV, en el cumplimiento y desempeño de sus funciones en apego a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, profesionalismo, eficiencia y eficacia, honestidad, disciplina y respeto a los Derechos Humanos.</p>	
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Ejecutar acciones de prevención de la violencia, la delincuencia y la comisión de delitos, así como brindar atención a la demanda ciudadana por la comisión de presuntas faltas administrativas o delitos que se presenten en el territorio municipal;</li> <li>II. Elaborar y remitir a la Jefatura de Oficina de la Unidad de Análisis Táctico Operativa, el parte de novedades diario;</li> <li>III. Remitir la información directamente a la Coordinación de Control Jurídico y/o a la Coordinación de Control Administrativo respectivamente, inherente al estado físico y legal que derive del ejercicio y funcionamiento de los recursos humanos, materiales y vehiculares de la DSCYV,</li> <li>IV. Emitir a la DSCYV notas informativas que deriven de operativos relevantes de persecución del delito, emergencia y/o desastre en que intervengan los elementos policiales adscritos;</li> <li>V. Emitir los requerimientos y reiterativos de cumplimiento de medidas de protección, medidas cautelares y/o cumplimientos de sentencia a las regiones, circuitos y cuadrantes a los elementos adscritos a la DSCYV;</li> <li>VI. Administrar y distribuir a las y los elementos de policía adscritos a las regiones de la DSCYV; para la ejecución y cumplimiento de operativos, dispositivos, resguardo de diligencias, custodias y metas; conforme a los planes, programas, capacitaciones, exámenes de control de confianza indicados por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal, acciones de la Jefatura de Departamento de Policía de Género y/o cualesquiera que requiera la presencia de estos elementos;</li> <li>VII. Ordenar a las unidades que forman parte de esta Subdirección, la impresión y publicación de ALERTA AMBER, ODISEA y/o Cédulas de extravío del Municipio de Tultitlán;</li> <li>VIII. Ejecutar con las y los elementos de policía de la DSCYV, la revista, pase de lista y acciones de disciplina, para el fortalecimiento de la imagen policial en el contexto social;</li> <li>IX. Ejecutar las órdenes de la Subdirección de Seguridad Ciudadana, conforme la distribución decidida de las y los elementos pertenecientes en cada Región, Circuito y Cuadrante, para el operativo, dispositivo, servicio y/o comisión designada respectivamente;</li> </ol>	





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 24 de 63

- X. Ejecutar e informar todo lo relativo a las órdenes tendientes al cumplimiento de las medidas de protección y/o medidas cautelares otorgadas a víctimas, familiares de víctimas, testigos y/o cualesquiera, en que se encuentre ordenado en algún procedimiento que involucre el ejercicio de funciones y actividades de las y los elementos de policía adscritos a la DSCYV;
- XI. Informar diario y directamente a la DSCYV, las actividades y actos de autoridad realizados en cada cuadrante;
- XII. Supervisar el uso adecuado del equipamiento asignado a las y los elementos de policía pertenecientes a la DSCYV;
- XIII. Supervisar la preservación del lugar de la comisión de delitos y orientar en todo momento las actividades del elemento de policía que funja en carácter de Primer Respondiente;
- XIV. Realizar búsqueda de menores, mujeres y cualquier persona que sea víctima de la comisión de delitos, desapariciones, ALERTA AMBER u ODISEA;
- XV. Apoyar en el acompañamiento, resguardo y ejecución de los Procedimientos Administrativos de Ejecución Directa y/o en los procedimientos de cualquier índole en que se ordene el acompañamiento policial; y que se encuentren comisionados las y los elementos adscritos a la DSCYV;
- XVI. Diseñar y ejecutar de dispositivos de células de elementos de policía "pie a tierra" en zonas de alta concentración;
- XVII. Planear y participar en torneos de barrio deportivos con la ciudadanía;
- XVIII. Vigilar que los responsables de Regiones, Circuitos cumplan con los objetivos y metas planeadas;
- XIX. Supervisar que el personal de asignado a los Circuitos y Cuadrantes se encuentre en su zona de responsabilidad;
- XX. Planear y proponer operativos en zonas identificadas con alto índice delictivo;
- XXI. Administrar el personal y unidades vehiculares para cubrir las necesidades operativas, previa autorización de la DSCYV; y
- XXII. Supervisar las siguientes funciones de los Jefes de Región y los Jefes de Turno de cada Circuito.







**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 25 de 63

ÁREA	REGIONES
<p align="center"><b>OBJETIVO</b></p> <p>Dirigir las acciones, estrategias y despliegue operativo del personal adscrito a la DSCYV, mediante la definición y aplicación de métodos y técnicas, para prevenir y combatir la incidencia delictiva dentro de territorio municipal.</p>	
<p align="center"><b>FUNCIONES</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Supervisar que los responsables de los cuadrantes ejecuten las órdenes recibidas por la Subdirección de Seguridad Ciudadana y la DSCYV, de acuerdo con la planeación de operativos y/o dispositivos;</li> <li>II. Tener contacto directo y constante con los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) y Delegaciones, para identificar la problemática social en materia de seguridad ciudadana;</li> <li>III. En los casos de urgencia y/o peligro inminente de la población, administrar las unidades vehiculares y elementos en turno, en virtud del tipo de auxilio solicitado o requerido;</li> <li>IV. Elaborar un Rol de Servicios Diario; y</li> <li>V. Elaborar el parte de novedades diario, dirigido a la Jefatura de Oficina de la Unidad de Análisis Táctico Operativa, con detalle de todas las actividades realizadas por el personal operativo asignado a los cuadrantes.</li> </ul>	





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 26 de 63

ÁREA	CUADRANTES
<p style="text-align: center;"><b>OBJETIVO</b></p> <p>Dirigir las acciones, estrategias y despliegue operativo del personal adscrito a la DSCYV, mediante la definición y aplicación de métodos y técnicas, para prevenir y combatir la incidencia delictiva dentro de territorio municipal.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>FUNCIONES</b></p>	
I.	Recorrer a baja velocidad su cuadrante asignado, sin abandonar su área de responsabilidad y sólo en caso de auxilio o riesgo inminente de la población, hará de conocimiento de forma inmediata a la Subdirección de Seguridad Ciudadana;
y	
II.	Los elementos policiales cubrirán el cuadrante asignado.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 27 de 63

ÁREA	SUBDIRECCIÓN DE VIALIDAD
<p align="center"><b>OBJETIVO</b></p> <p>Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones legales relacionadas con la seguridad vial, peatonal y vehicular, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de la supervisión y aplicación de operativos estratégicos que sensibilicen y concienticen a los ciudadanos sobre la seguridad física y el patrimonio de todo usuario de la vía pública.</p>	
<p align="center"><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Establecer las estrategias necesarias para el impulso de vialidades seguras y eficientes para la movilidad vehicular y peatonal, a través de programas preventivos y correctivos apoyados en la participación ciudadana.</li> <li>II. Ejecutar acciones de prevención y atención a percances viales que se presenten en el territorio municipal;</li> <li>III. Elaborar base de datos, inventario y revista de las unidades pertenecientes a la DSCYV, asignadas a las funciones de vialidad;</li> <li>IV. Elaborar y remitir a la Jefatura de Oficina de la Unidad de Análisis Táctico Operativa, el parte de novedades diario;</li> <li>V. Elaborar informes y mapas mensuales de incidencia de accidentes peatonales y vehiculares;</li> <li>VI. Diseñar operativos y dispositivos en zonas identificadas por problemas de movilidad vehicular y peatonal;</li> <li>VII. Elaborar el informe de percances y emergencias de forma mensual, semestral y anual, por colonia y/ poblado, remitirlo directamente a la DSCYV;</li> <li>VIII. Dar atención y seguimiento a las líneas de acción presupuestadas, elaborar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de adquisiciones y proyectos;</li> <li>IX. Coadyuvar con la Subdirección de Seguridad Ciudadana y la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos cuando se requiera apoyar en la movilidad, siniestro o emergencia;</li> <li>X. Elaborar el informe mensual de infracciones realizadas dentro del territorio Municipal;</li> <li>XI. Administrar, supervisar el funcionamiento y mantener en operación los vehículos tipo plataforma; y</li> <li>XII. Ejecutar con los elementos de policía de la DSCYV, la revista, pase de lista y acciones de disciplina, para el fortalecimiento de la imagen policial en el contexto social;</li> <li>XIII. Ejecutar la distribución de los elementos pertenecientes en cada cuadrante, para el operativo, dispositivo, servicio y/o comisión designada respectivamente;</li> </ol>	





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 28 de 63

- XIV. Informar las actividades y actos de autoridad realizados en cada cuadrante;
- XV. Supervisar el uso adecuado del equipamiento asignado a los elementos de policía pertenecientes a la DSCYV;
- XVI. Apoyar a la búsqueda de niños, niñas, mujeres y hombres que sea víctima de la comisión de delitos, desapariciones y ALERTA AMBER u ODISEA;
- XVII. Supervisión de la ejecución de dispositivos, operativos y servicios ordenados por la DSCYV;
- XVIII. Supervisar que el personal de vialidad se encuentre en su zona de responsabilidad, conforme la asignación realizada;
- XIX. Planear y proponer operativos en zonas identificadas con conflicto vial y problemas de movilidad;
- XX. Administrar el personal y unidades vehiculares para cubrir las necesidades operativas, previa autorización de la DSCYV.
- XXI. Diseñar, proponer y ejecutar con visto bueno de la DSCYV, la distribución de dispositivos de revisión;
- XXII. Diseñar, proponer y ejecutar comandados por la Subdirección de Vialidad con visto bueno de la DSCYV, dispositivos de revisión a vehículos automotores de servicio particular, comercial, transporte público y de carga;
- XXIII. Coordinar acciones en puntos y horas identificadas de alta afluencia vehicular para agilizar la movilidad del Municipio;
- XXIV. Generar dispositivos de movilidad en casos de cierre de vialidades con motivo de obras, manifestaciones, contingentes, peregrinaciones, accidentes, desastres y/o cualquiera que impida el correcto funcionamiento de las vías de comunicación; y
- XXV. Supervisar y ejecutar el correcto funcionamiento de los vehículos tipo plataforma, de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente reglamento.
- XXVI. Todas las demás que por su naturaleza y materia le corresponda, por lo que para su correcto funcionamiento tendrá a su cargo dos Jefaturas de Oficina.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 29 de 63

ÁREA	JEFE DE OFICINA DE INFRACCIÓN Y VIALIDAD
	<b>OBJETIVO</b> Diseñar, instrumentar y promover los mecanismos que sean necesarios para ser eficiente y agilizar las actividades de esta Jefatura de Oficina, en cualquiera de los trámites que se llevan a cabo.
	<b>FUNCIONES</b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>I. Elaborar informes mensuales de registro de infracciones;</li><li>II. Elaborar informe de autogenerados por pago de infracciones;</li><li>III. Elaborar informe mensual de remisiones a corralón con detalle de tipo de vehículo, infracción determinada y corralón asignado;</li><li>IV. Elaborar inventario y revista de las terminales móviles de infracciones "HANDHELD" asignadas;</li><li>V. Emitir advertencias a ciudadanos sobre el cumplimiento de trámites vehiculares;</li></ol>





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 30 de 63

ÁREA	JEFATURA DE OFICINA DE SEMAFORIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA
<b>OBJETIVO</b>	
Realizar estudios y planteamientos para la implementación de un modelo de semaforización que atienda los problemas de movilidad del territorio municipal.	
<b>FUNCIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Elaborar base de datos y mapa actualizado de cruces y semáforos con gráficas y ficha técnica de equipamiento;</li> <li>II. Elaborar base de datos de la utilidad y funcionamiento de todo el equipo de semaforización instalado en el Municipio;</li> <li>III. Elaborar informe mensual de las fallas, y propuesta de mantenimiento y reparación de semáforos para visto bueno de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;</li> <li>IV. Elaborar requisiciones relativas a la adquisición, mantenimiento y reparación de las instalaciones colocadas en cruces, para remisión a la Coordinación Técnica y Administrativa con visto bueno de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;</li> <li>V. Elaborar propuesta para la instalación de infraestructura urbana en cruces identificados con problemas de movilidad vehicular y peatonal, para remisión a la Coordinación Técnica y Administrativa y visto bueno de la DSCYV;</li> <li>VI. Diseñar la planeación para la adecuación en la programación de semáforos que por las circunstancias actuales hayan cambiado en el tiempo programado; para la posible coordinación intermunicipal que ejecute la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;</li> <li>VII. Elaborar informe quincenal de infraestructura urbana identificada por alterar el correcto funcionamiento de puentes, luminarias, vialidades, calles y/o cualquier otro tipo del equipamiento urbano;</li> <li>VIII. Derivado de la incidencia en accidentes vehiculares y peatonales emitir nota informativa urgente de condiciones urbanas a mejorar para la prevención de éstos;</li> <li>IX. Proponer modificaciones en la infraestructura urbana conforme los índices en accidentes, como reductores de velocidad, topes, semáforos y balizamiento de pasos peatonales; y</li> <li>X. Emitir informe mensual de demanda ciudadana captada en actividades ordinarias, emitiendo al efecto papeleta con folio de seguimiento.</li> </ul>	





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 31 de 63

ÁREA	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN
<p align="center"><b>OBJETIVO</b></p> <p>Determinar las políticas, criterios y procedimientos de sistematización, recopilación, procesamiento y análisis de la información estadística y geográfica, que permita el desarrollo de programas estratégicos en materia de seguridad ciudadana, prevención del delito y emergencias, con la finalidad de establecer indicadores adecuados para mejorar la calidad del servicio policial.</p>	
<p align="center"><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Elaborar el mapa delictivo del municipio a través de acciones de inteligencia policial que coadyuven a dar seguimiento a elementos de causa y probables responsables de la comisión de conductas de tipo penal de delitos;</li> <li>II. Establecer las estrategias necesarias para el análisis e investigación de los delitos ocurridos en el territorio del Municipio;</li> <li>III. Ejecutar las acciones necesarias de investigación, para coadyuvar a la búsqueda de personas desaparecidas;</li> <li>IV. Dar seguimiento a las carpetas de investigación, para el análisis e investigación de datos aportados de los delitos cometidos en el territorio del Municipio;</li> <li>V. Elaborar y remitir a la Jefatura de Oficina de la Unidad de Análisis Táctico Operativa, el parte de novedades, notas informativas e informes de asuntos de emergencia;</li> <li>VI. Todas las demás que por su naturaleza y la materia corresponda, por lo que para su correcto funcionamiento se apoyará de dos Jefaturas de Oficina.</li> </ol>	





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 32 de 63

ÁREA	JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS TÁCTICO OPERATIVO (U.A.T.O.)
<b>OBJETIVO</b>	
Sistematización, recopilación, procesamiento y análisis de la información estadística y geográfica con la finalidad de establecer indicadores adecuados para mejorar la calidad del servicio policial y la baja del índice delictivo.	
<b>FUNCIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Elaborar y remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, el parte de novedades diario, semanal, mensual y anual;</li> <li>II. Elaborar base de datos de los Informes Policiales Homologados, que deriven de la actividad y funcionamiento de los elementos policiales adscritos a la DSCYV;</li> <li>III. Elaborar el informe de incidencia delictiva mensual, semestral y anual, por colonia y/ poblado, con detalle de delito o falta administrativa, y remitirlo directamente a la DSCYV;</li> <li>IV. Informar diario, mensual y anual las puestas a disposición que realicen los elementos policiales adscritos a la DSCYV, que deriven del ejercicio de sus actividades y funciones, al Ministerio Público y Juzgado Cívico, respectivamente;</li> <li>V. Llevar a cabo la geolocalización de zonas con el mayor índice delictivo y mapa de los delitos cometidos por mes y elaborar el Atlas de índice delictivo;</li> <li>VI. Dar seguimiento a denuncias anónimas por la posible comisión hechos constitutivos de delitos de alto, mediano y bajo impacto;</li> <li>VII. Elaborar listado y creación de mapas con zonas identificadas por delitos de alto, mediano y bajo impacto;</li> <li>VIII. Elaborar perfiles físicos y psicológicos de presuntos responsables de la comisión de delitos, priorizando los de alto impacto, mayor concurrencia, conforme los índices delictivos registrados;</li> <li>IX. Diseñar y proponer a la DSCYV, operativos contra delitos de alto impacto o con alto índice de concurrencia;</li> <li>X. Bajo el principio de coadyuvancia judicial, dar seguimiento a elementos de la policía por la probable participación en la comisión de delitos;</li> <li>XI. Bajo el principio de coadyuvancia judicial, dar seguimiento a elementos de causa y a probables responsables de la comisión de delitos, conforme los Informes Policiales Homologados; y</li> <li>XII. Analizar los estudios de percepción e informes de incidencia delictiva a fin de proponer a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, operativos y dispositivos para disminuir la comisión de delitos en zonas de concurrencia delictiva.</li> </ul>	







**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 33 de 63

ÁREA	JEFE DE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
	<b>OBJETIVO</b>
	Gestionar, evaluar y dar seguimiento a la investigación de los elementos que participan en el cumplimiento de las ordenes operativas para asegurar logros institucionales.
	<b>FUNCIONES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Llevar a cabo investigaciones bajo el principio de discrecionalidad;</li> <li>II. Proponer a la DSCYV las líneas de investigación de delitos cometidos en la jurisdicción del Municipio;</li> <li>III. Ejecutar las órdenes emitidas por la DSCYV;</li> <li>IV. Coadyuvar con la Jefatura de Oficina de la Unidad de Análisis Táctico Operativo a efecto de intercambiar información tendiente a la búsqueda y localización de personas desaparecidas; y</li> <li>V. Analizar en coordinación con la U.A.T.O., los estudios de percepción e informes de incidencia delictiva a fin de proponer a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, operativos y dispositivos para disminuir la comisión de delitos en zonas de concurrencia delictiva.</li> </ul>





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 34 de 63

ÁREA	COORDINACIÓN DE CONTROL JURÍDICO
<b>OBJETIVO</b>	
Representar legalmente a la DSCYV, brindar asesoría jurídica a la misma en juicios o procesos de cualquier naturaleza jurídica, así como intervenir en la compilación y actualización de leyes, reglamentos, decretos y cualquiera ordenamiento jurídico para llevar el registro y control del cumplimiento de las obligaciones pactadas	
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Elaborar, tramitar, brindar atención y seguimiento a los asuntos jurisdiccionales y sustanciar los procedimientos administrativos de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;</li> <li>II. Elaborar, tramitar, brindar atención y seguimiento a los asuntos judiciales en los que la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad intervenga con motivo de su ejercicio; y</li> <li>III. Administrar, tramitar, informar y contestar las solicitudes y requerimientos de todos los asuntos relacionados con:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Direcciones, Coordinaciones, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Oficina pertenecientes a la administración pública municipal;</li> <li>b) Contraloría Municipal, Unidad Municipal de Asuntos Internos, Comisión de Honor y Justicia y Derechos Humanos;</li> <li>c) Órganos desconcentrados, descentralizados y organismos públicos;</li> <li>d) Plataformas Ipomex e Infomex; y</li> <li>e) Plataforma Saimex.</li> </ol> </li> <li>IV. Iniciar y sustanciar a su finalización los procedimientos administrativos:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Elaborar las órdenes de Inspección Ocular; para emisión y Visto Bueno de la DSCYV;</li> <li>b) Emitir los requerimientos de información necesarios para los procedimientos relativos al Recurso de Inconformidad que involucren la DSCYV;</li> <li>c) Emitir los oficios de comisión y/o colaboración a los elementos adscritos a la DSCYV con visto bueno del Director, para la ejecución de planes, programas, dispositivos, operativos, operativos especiales, actividades y funcionamiento de las funciones y objetivos de esta Dirección.</li> </ol> </li> <li>V. Ejercitar conforme el principio de coadyuvancia judicial; la integración y sustanciación de los procedimientos de las carpetas de investigación tramitados ante los Ministerios Públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en que forme parte los recursos humanos, materiales y/o vehiculares de la DSCYV;</li> </ol>	





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 35 de 63

- VI. Elaborar para emisión de la Coordinación de Control Jurídico los requerimientos de información para el desahogo de los informes justificados en las carpetas de investigación relacionadas con la actividad y funcionamiento de los recursos humanos, materiales y vehiculares de la DSCYV;
- VII. Sustanciar, atender y dar seguimiento a las carpetas de investigación que se tramiten ante los Ministerios Públicos, de la Fiscalía General de la Republica y Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en las que el Municipio sea víctima, en las causas relacionadas con la actividad y funcionamiento de los recursos humanos, materiales y vehiculares de la DSCYV;
- VIII. Vincular y coordinar acciones con el Ministerio Público y Juzgado Cívico, para la ejecución de planes, programas, proyectos, dispositivos y operativos que diseñe la DSCYV;
- IX. Elaborar para emisión de la Coordinación de Control Jurídico y tramitar los requerimientos de información para la emisión de informes justificados en los procedimientos de Juicios Administrativos, Amparo y/o cualquier otro, relacionados con las actividades y funcionamiento de los recursos humanos, materiales y vehiculares de la DSCYV;
- X. X. Elaborar para emisión de la Coordinación de Control Jurídico las órdenes y requerimientos para el cumplimiento de sentencias e informes de cumplimiento de sentencia en los procedimientos tramitados ante el Ministerios Públicos, de la Fiscalía General de la Republica y Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Juicios Administrativos, Amparo y/o cualquier otro relacionado con las actividades y funcionamiento de los recursos humanos, materiales y vehiculares de la DSCYV;
- XI. Sustanciar, atender y dar seguimiento a los procedimientos inherentes a los seguros vehiculares de la DSCYV en que el Municipio sea víctima, en causas relacionadas con la actividad y funcionamiento de los recursos vehiculares de esta Dirección.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 36 de 63

ÁREA	COORDINADOR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA DSCYV
<b>OBJETIVO</b>	
<p>Determinar las políticas, criterios y procedimientos de sistematización, recopilación, procesamiento y análisis de la información estadística y geográfica, que permita el desarrollo de programas estratégicos en materia de seguridad ciudadana, prevención del delito y emergencias, con la finalidad de establecer indicadores adecuados para mejorar la calidad del servicio policial.</p>	
<b>FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Programar el estado de fuerza para la ejecución de dispositivos, operativos, planes, programas y proyectos, de conformidad con la legislación vigente en la materia, para propuesta y visto bueno del Director o Directora de Seguridad Ciudadana y Vialidad;</li> <li>II. Estudiar, analizar y coordinar los dispositivos, operativos, programas, proyectos y planes, propuestos por las distintas áreas que integran la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad para visto bueno del Director o Directora;</li> <li>III. Estudiar, analizar, coordinar y gestionar los informes, oficios, trámites administrativos e información de cualquier índole; que rindan todas las áreas que integran la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;</li> <li>IV. Elaborar la propuesta del presupuesto anual de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;</li> <li>V. Elaborar el programa anual de mejora regulatoria, el programa sectorial de gobierno digital y el programa anual operativo; conforme la información colectada por las áreas que integran la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;</li> <li>VI. Elaborar las requisiciones inherentes al ejercicio del techo presupuestal y etiquetado para la DSCYV; conforme los lineamientos, planes y programas, determinados por cada área y en virtud de las disposiciones normativas de los catálogos para la adquisición de bienes y servicios según sea el caso;</li> <li>VII. Todas las demás que por su naturaleza y áreas asignadas corresponda, por lo que para su correcto funcionamiento tendrá a su cargo dos Jefaturas de Oficina, una Unidad de Grupos Especiales y la Oficialía de Partes Común.</li> </ol>	





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 37 de 63

ÁREA	OFICIALÍA DE PARTES COMÚN
<b>OBJETIVO</b>	
Recibir, registrar y distribuir, en tiempo y forma, la documentación que ingrese a la DSCYV	
<b>FUNCIONES</b>	
I. Administrar el ingreso y recepción de todas las solicitudes dirigidas a la DSCYV y sus unidades administrativas; II. Emitir los folios de control interno para remisión de los documentos y solicitudes ingresados; según corresponda la competencia de cada unidad administrativa dependiente de la DSCYV; señalando si se trata de atención, seguimiento y/o conocimiento, y si se trata de un asunto de tramitación normal, urgente o de término.	





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 38 de 63

ÁREA	GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA G.E.R.I.
	<b>OBJETIVO</b>
	Actuar en situaciones de crisis complejas donde el personal policial se ve superado.
	<b>FUNCIONES</b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>I. Intervenir en acciones estratégicas cuando se trate de la comisión de delitos de alto impacto;</li><li>II. Realizar resguardo y custodia de bienes y valores de las dependencias que integran el Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuando así se solicite;</li><li>III. Realizar recorridos constantes y de supervisión a fin de disuadir la posible comisión de delitos y faltas administrativas;</li><li>IV. Coadyuvar con los cuerpos policiales de los tres órdenes de gobierno, para el combate a la delincuencia y la prevención del delito;</li><li>V. Implementar dispositivos y operativos de seguridad que le sean ordenados por la DSCYV;</li><li>VI. Coadyuvará con las diligencias practicadas por autoridad judicial, cuando se le solicite; y</li><li>VII. Todas las demás que le sean encomendadas por la DSCYV.</li></ol>





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 39 de 63

ÁREA	GRUPO ESPECIAL MOTORIZADO G.E.M.
<b>OBJETIVO</b>	
Actuar en situaciones de crisis complejas donde el personal policial se ve superado, así como el acceso rápido lugares en los cuales las unidades móviles no tienen alcance.	
<b>FUNCIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Intervenir en acciones estratégicas cuando se trate de la comisión de delitos de alto impacto;</li> <li>II. Realizar resguardo y custodia de bienes y valores de las dependencias que integran el Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuando así se solicite;</li> <li>III. Realizar recorridos constantes y de supervisión a fin de disuadir la posible comisión de delitos y faltas administrativas;</li> <li>IV. Coadyuvar con los cuerpos policiales de los tres órdenes de gobierno, para el combate a la delincuencia y la prevención del delito;</li> <li>V. Implementar dispositivos y operativos de seguridad que le sean ordenados por la DSCYV;</li> <li>VI. Coadyuvará con las diligencias practicadas por autoridad judicial, cuando se le solicite; y</li> <li>VII. Todas las demás que le sean encomendadas por la DSCYV.</li> </ul>	





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 40 de 63

ÁREA	CABALLERÍA
<b>OBJETIVO</b>	
Actuar en situaciones de crisis complejas, así como el acceso rápido lugares en los cuales las unidades móviles no tienen alcance; trabajando en la sierra con los semovientes.	
<b>FUNCIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Intervenir en acciones estratégicas cuando se trate de la comisión de delitos de alto impacto;</li> <li>II. Realizar resguardo y custodia de bienes y valores de las dependencias que integran el Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuando así se solicite;</li> <li>III. Realizar recorridos constantes y de supervisión a fin de disuadir la posible comisión de delitos y faltas administrativas;</li> <li>IV. Coadyuvar con los cuerpos policiales de los tres órdenes de gobierno, para el combate a la delincuencia y la prevención del delito;</li> <li>V. Implementar dispositivos y operativos de seguridad que le sean ordenados por la DSCYV;</li> <li>VI. Coadyuvará con las diligencias practicadas por autoridad judicial, cuando se le solicite; y</li> <li>VII. Todas las demás que le sean encomendadas por la DSCYV.</li> </ul>	







**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 41 de 63

**ÁREA**

**JEFATURA DE OFICINA DE ARMERÍA Y EQUIPO POLICIAL**

**OBJETIVO**

Dirigir las acciones necesarias para mantener la disponibilidad del armamento y chalecos utilizados por los diferentes servicios policiales y de salvaguarda, con la finalidad de desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia.

**FUNCIONES**

- I. Administrar, registrar, controlar, distribuir, etiquetar y resguardar todas las armas, municiones y equipo policial propiedad del Municipio;
- II. Realizar registro diario de arme y desarme de los elementos de la DSCYV que cuenten con licencia colectiva de portación de arma expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional;
- III. Realizar todos los trámites correspondientes e inherentes a la emisión y actualización de la Licencia Colectiva de Portación de Arma de Fuego para los elementos adscritos a la DSCYV, cuando cumplan los requisitos;
- IV. Dar mantenimiento en general al equipo policial y armas de fuego propiedad del Municipio, para su correcto funcionamiento;
- V. Llevar un registro puntual diario, semanal, mensual, trimestral y anual; de los trámites necesarios para la licencia colectiva, mantenimiento, suministro de consumibles y trámites en general que se realicen con motivo del equipo policial y armas de fuego propiedad del municipio;
- VI. Elaborar de forma mensual el informe del estado de fuerza de armas de fuego, municiones y equipo policial existente; con detalle de del estado físico y legal, para remitirlo directamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México;
- VII. Realizar y coordinar revista de forma semestral con la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA e Inspección de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México; así como las inspecciones extraordinarias que realicen las Secretarías mencionadas;
- VIII. Mantener en todo momento la confidencialidad de toda la información de administración, control y distribución de armas de fuego y equipos policiales propiedad del Municipio;
- IX. Revisar las condiciones de riesgo al interior de las instalaciones de la Armería, con el apoyo de la Coordinación Municipal de Protección Civil;
- X. Tomar las medidas necesarias de seguridad, para activar y desactivar las armas en los areneros de la Armería; al momento del arme y desarme de los elementos de la DSCYV;
- XI. Coordinar y coadyuvar con la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública para todos los trámites inherentes a los exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos que se practiquen a los elementos de la DSCYV, para





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 42 de 63

la emisión, registro y actualización de la Licencia colectiva de portación de Arma de Fuego emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional;

- XII. Solicitar y elaborar la requisición correspondiente para la compra de municiones y armamento conforme las necesidades del servicio de la DSCYV; y
- XIII. Elaborar y actualizar los resguardos del equipo policial asignado a los elementos de la DSCYV, de forma mensual.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 43 de 63

ÁREA	JEFATURA DE OFICINA DE LA UNIDAD DE MANDO, COMANDO Y COMUNICACIÓN
	<p style="text-align: center;"><b>OBJETIVO</b></p> <p>Administrar y crear las herramientas tecnológicas que permitan suministrar, intercambiar y sistematizar la información criminal y delictuosa que se registra en territorio municipal, a fin de garantizar la integridad, homogeneidad y confiabilidad de la información para la mejor toma de decisiones estratégicas en el combate y prevención del delito de esta corporación.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Administrar, analizar y dar seguimiento de los datos arrojados con motivo del monitoreo constante, las denuncias ciudadanas y las solicitudes de información ante la presunción de la comisión de algún delito a fin de salvaguardar la integridad física de los habitantes del Municipio;</li><li>II. Elaborar base de datos e informe de forma mensual, de todos los registros de denuncias realizadas por Plataforma 089 y Plataforma México;</li><li>III. Garantizar los criterios de confidencialidad al interior de las instalaciones de Plataforma México; y</li><li>IV. Realizar los informes de las especificaciones técnicas que se requieran conforme las acciones presupuestadas para la DSCYV de las que sea competente.</li></ol>





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 44 de 63

ÁREA	COORDINACIÓN DE CONTROL ADMINISTRATIVO
<b>OBJETIVO</b>	
Identificar oportunidades de mejoramiento que permitan a DSCYV una mejora continua en la optimización de sus recursos y el logro de sus resultados en función de una mejor competitividad, mediante un mejor desempeño de las actividades.	
<b>FUNCIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Elaborar, actualizar y administrar los registros de la totalidad del personal adscrito a la DSCYV;</li> <li>II. Actualizar la base de datos de los elementos adscritos a la DSCYV, clasificados por unidad administrativa a la que pertenecen; así como actualizar los reportes conforme la fatiga;</li> <li>III. Registrar y actualizar la plantilla del personal con motivo de: incidencias, incapacidad, suspensión temporal, suspensión definitiva, oficio de comisión, permisos, vacaciones, examen de control de confianza, custodias, servicios fijos, operativos, por puesta a disposición, por persecución del delito y/o cualesquiera que por su actividad y servicio justifique su fatiga física. Supuestos que deberán estar manifestados, autorizados y documentados con evidencia idónea por cada uno de las y los titulares responsables de las áreas pertenecientes a la DSCYV y Visto Bueno del Director o Directora;</li> <li>IV. Digitalizar y capturar todos los documentos de evidencia relacionados con el personal adscrito a la DSCYV: Documentos de identidad, documentos de formación policial, incidencias, incapacidad, suspensión temporal, suspensión definitiva, oficio de comisión, custodias; y/o cualesquiera que acrediten la permanencia, intermitencia, suspensión, baja y/o funcionamiento de todo el personal; a fin de mantener actualizado el registro;</li> <li>V. Elaborar las cédulas vacacionales, incidencias, informes y/o cualesquiera; relativo a todo el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad; para los informes remitidos, solicitudes y requerimientos de la Dirección de Administración y Tesorería Municipal, respectivamente;</li> <li>VI. Todas las demás que por su naturaleza y áreas asignadas corresponda, por lo que para su correcto funcionamiento tendrá a su cargo dos Jefaturas de Oficina.</li> </ul>	





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 45 de 63

ÁREA	JEFATURA DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
<p align="center"><b>OBJETIVO</b></p> <p>Coadyuvar en el logro de objetivos y metas de prioridad para la DSCYV, mediante la gestión y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, y financieros asignados, a fin de contribuir al cumplimiento de los programas institucionales.</p>	
<p align="center"><b>FUNCIONES</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Administrar, distribuir, controlar e inventariar los insumos, materiales y la prestación de servicios para el correcto funcionamiento de todas las áreas que integran la DSCYV;</li> <li>II. Elaborar y actualizar los resguardos personales de equipamiento, insumos y materiales asignados a la DSCYV.</li> </ul>	





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 46 de 63

**ÁREA**

**JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL VEHICULAR**

**OBJETIVO**

Controlar y aprobar la salida de vehículos, monitorizar el estado del parque vehicular, para poder así detectar desviaciones, permisos de los conductores y el uso adecuado de los vehículos, y por supuesto, gestionar el uso de combustible e incidencias que afecten a las unidades.

**FUNCIONES**

- I. Realizar el inventario de la totalidad del parque vehicular perteneciente a la DSCYV;
- II. Elaborar los resguardos personales y carta responsiva por asignación, uso y funcionamiento de los vehículos pertenecientes a la DSCYV;
- III. Actualizar y archivar los expedientes con procedimiento judicial, administrativo, de seguro, taller y/o mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la DSCYV,
- IV. Elaborar las requisiciones inherentes al techo presupuestal asignado a la DSCYV para vehículos; conforme los lineamientos, planes y programas, determinados por cada área y en virtud de las disposiciones normativas de catálogos para la adquisición, reparación y/o mantenimiento de vehículos automotores y/o cualquier otro tipo y/o modalidad de transporte presupuestado;
- V. Elaborar el informe mensual de asignación, resguardo y distribución de vehículos según el área asignada y su función, con detalle de: custodia, operativo, recorrido de rutina, convoy interinstitucional e intermunicipales con Guardia Nacional y Seguridad Ciudadana del Estado de México, gestoría, comisión, traslado de elementos, emergencias, encargo y/o cualesquiera otro que por su servicio se requiera;
- VI. Elaborar el informe semanal de consumo de combustible (Lt) por unidad, con detalle de asignación y distribución de vehículos según el área asignada, función encomendada y las bitácoras correspondientes;
- VII. Elaborar de forma bimestral la revista vehicular de todas las unidades de automotor y transporte pertenecientes a la DSCYV; e informe directamente a la Coordinación, así como al Departamento de Control Vehicular de la Dirección de Administración, el estado físico que guardan las unidades en virtud de la revista realizada;
- VIII. Elaborar, actualizar y administrar las fichas técnicas de cada vehículo automotor u otro perteneciente a la DSCYV; con detalle de identidad, propiedad, resguardo, seguro, estado físico y legal; con gráficas de identidad de cada vehículo inventariado;





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 47 de 63

- IX. Elaborar y actualizar la base de datos, digitalizar las licencias de conducir y en su caso emitir a través de la Coordinación Técnica y Administrativa el requerimiento de actualización de licencia de conducir del resguardante;
- X. Elaborar el inventario y registro puntual de vehículos resguardados en las instalaciones pertenecientes al Municipio y asignadas a la DSCYV, identificando la fecha, hora, encargado del resguardo y motivo por el que se encuentran en cada sitio;
- XI. Elaborar y actualizar de forma semestral el listado de vehículos que por sus condiciones físicas seas susceptibles de: baja, subasta y/o cualquier otra modalidad de enajenación y/o gravamen; en coordinación con el Departamento de Control Vehicular de la Dirección de Administración;
- XII. Actualizar la base de datos y elaborar el informe mensual de vehículos y/o transporte perteneciente a la DSCYV, que se encuentre en corralones y/o depósitos, con detalle del estado físico que guardan hasta el momento de su ingreso, el motivo por el que se encuentran en ese tipo de resguardo y constancia que acrediten su estado legal y físico;
- XIII. Proponer a la Coordinación Técnica y Administrativa la regularización de vehículos conforme la legislación mexicana vigente para el Estado de México, a fin de que se encuentren acorde con los trámites, permisos, certificaciones, verificaciones, multas y/o recargos para su correcto funcionamiento;
- XIV. Elaborar las solicitudes para pintura, balizado, cromática, etiquetado e identidad de los vehículos automotores y transporte perteneciente a la DSCYV, para efficientar el funcionamiento de los vehículos del Municipio; y
- XV. Coadyuvar para el trámite y seguimiento, con las instituciones de prestación de servicios de seguro, para la actualización del estado legal y físico que guardan las unidades vehiculares pertenecientes a la DSCYV, informando al Departamento de Control Vehicular dependiente de la Dirección de Administración.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 48 de 63

ÁREA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE GÉNERO
	<b>OBJETIVO</b>
	Coordinar y dirigir acciones en materia de prevención y atención a personas víctimas del delito, con la finalidad de promover el respeto y protección de los derechos humanos de las víctimas de acuerdo en lo establecido en la Ley Víctimas del Estado de México; la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México y la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
	<b>FUNCIONES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Ejecutar acciones de prevención de la violencia, la delincuencia y la comisión de delitos de violencia de género, así como brindar atención y seguimiento a la demanda ciudadana captada en los módulos de atención en el territorio municipal;</li> <li>II. Elaborar y remitir a la DSCYV y a la Unidad de Análisis Táctico Operativa, el parte de novedades diario, semanal, mensual y anual de los casos de violencia de género atendidos;</li> <li>III. Informar diario, mensual y anual las puestas a disposición que realicen las o los elementos policiales adscritos a la DSCYV, que deriven del ejercicio de sus actividades y funciones, al Ministerio Público y Juzgado Cívico, de los delitos de los casos de violencia de género atendidos;</li> <li>IV. Emitir a la DSCYV notas informativas que deriven de operativos y dispositivos de policía de proximidad;</li> <li>V. Realizar propuesta de dispositivos de policía de proximidad en zonas de alta concentración por cuestión de ferias, bazares, tianguis y/o cualquier otra; y</li> <li>VI. Todas las demás que por su naturaleza y materia le corresponda conforme a las tres Jefaturas de Oficina y a su cargo.</li> </ul>







**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 49 de 63

**ÁREA**

**JEFATURA DE OFICINA DE CÉLULA DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS  
DESAPARECIDAS**

**OBJETIVO**

Implementar las acciones o mecanismos tendientes a la localización de personas desaparecidas de actuación homologada y obligatoria para policías municipales responsables, y personal administrativo de la investigación del delito de desaparición forzada, para una búsqueda e investigaciones eficaces, que nos permitan localizar a las víctimas, y en su caso, sancionar a los responsables y garantizar la no repetición de hechos similares.

**FUNCIONES**

- I. Elaborar mapa geográfico de las zonas con índice delictivo en violencia de género y violencia doméstica;
- II. Canalizar con inmediatez a través del enlace generado por la Coordinación de Control Jurídico, y hacer acompañamiento a víctimas u ofendidos o testigos al Ministerio Público o al Juzgado Cívico, haciéndole saber sus derechos;
- III. En caso de negativa expresada por la posible víctima para su acompañamiento, elaborará registro para folio, registro y boleta de atención en Sistema Único de Casos de Violencia de Género del Municipio de Tultitlán, Estado de México; para tratamiento psicológico y seguimiento de víctimas al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, Estado de México; unidades del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán o cualquier otro con que se cuente, conforme el Protocolo Único de Actuación para casos de víctimas de violencia de género del Municipio de Tultitlán, Estado de México; además informará y evidenciará la naturaleza y los elementos del acto y condición que la/lo identifica como víctima de violencia de género o doméstica. Así mismo, deberá rendir informe al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán a efecto de que éste dé seguimiento al tratamiento y/o procedimiento de víctimas u ofendidos;
- IV. Confeccionar operativos de inhibición de delitos en zonas identificadas por violencia de género y violencia doméstica, para visto bueno de la DSCYV;
- V. Elaborar informes mensuales con detalle de: índice delictivo, zonas, condiciones urbanas económicas, sociales y culturales, estadística de edades de víctima y perfiles psicológicos de presuntos responsables, y remitir para estudio y análisis a la Unidad de Análisis Táctico Operativo;
- VI. Canalizar servicios médicos con apoyo de Protección Civil y Bomberos o cualquier otro servicio disponible, para la atención médica cuando sea necesaria;
- VII. Rendir informe en virtud del principio de coadyuvancia judicial a los Ministerios Públicos y Juzgado Cívico, cuando considere que la víctima, ofendido o testigos son susceptibles de riesgo inminente en su integridad física y/o psicológica;





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 50 de 63

- VIII. Hacer la búsqueda, asegurar y en su caso remitir al probable responsable de la comisión del delito de violencia de género o doméstica; y
- IX. En casos de violencia de género y doméstica, remitirá informe a la Coordinación de Control Jurídico, para la emisión del dictamen de condiciones de vulnerabilidad, para la protección de víctimas, ofendidos o testigos.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 51 de 63

ÁREA	JEFATURA DE OFICINA DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y CONTEXTO
<p align="center"><b>OBJETIVO</b></p> <p>Identificar la serie de hechos, conductas, fenómenos socioculturales y circunstanciales que constituyen el marco en el que un delito, como el feminicidio, tiene lugar en un tiempo y espacio determinados. Realizar el análisis integral de caso y el análisis de contexto para promover el acceso a la justicia y la reducción de los niveles de impunidad</p>	
<p align="center"><b>FUNCIONES</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Priorizar y atender de manera inmediata temas con perspectiva de género y de búsqueda de personas, para efecto de brindar protección, salvaguardar la integridad de las víctimas y lograr la detención del o los probables responsables;</li> <li>II. Elaborar informes de análisis y contexto que incorporen elementos sociológicos antropológicos y de criminología (Tipologías de Feminicidio); Planear y administrar mesas de difusión de prevención de delitos de alta concurrencia con audiencia focalizada conforme la opinión del Gabinete Multidisciplinario;</li> <li>III. Investigar, sistematizar y analizar información de delitos vinculados a feminicidios, homicidios dolosos y desapariciones, que, mediante la elaboración de análisis antropológicos y sociológicos, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres, niñas y grupos vulnerables de este municipio (Base Femi-Homi); Elaborar base de datos y gestionar la demanda ciudadana captada en todas sus intervenciones, de los puntos vulnerables identificados por los vecinos para el mejoramiento del entorno urbano; y</li> <li>IV. Revisar y actualizar la legislación, doctrina, y decisiones judiciales (protocolos Feminicidio y Alba);</li> <li>V. Elaborar diagnósticos periódicos que permitan conocer las <b>características</b> y <b>patrones</b> de la violencia de genero (Escala de Riesgo Feminicida); y</li> <li>VI. Elaborar informes de contexto que permitan develar patrones de delito, prácticas y modus operandi, asociación de casos similares, enfoques diferenciales que se requieran, perfiles de los victimarios, mapas de localización, concentración y tipología delictiva.</li> </ul>	





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 52 de 63

ÁREA	JEFATURA DE OFICINA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
<b>OBJETIVO</b>	
Desarrollar diversas labores para minimizar la concreción de actos delictivos para tratar de garantizar la seguridad y disuadir a las personas de incurrir en actos ilegales que generan todo tipo de daños y provocan numerosas víctimas.	
<b>FUNCIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Planear y ejecutar recorridos en “convoy” en horarios y zonas identificadas por alto índice delictivo;</li> <li>II. Los elementos que realicen actividades de concertación ciudadana, serán de conformidad con lo siguiente: célula conformada de tres elementos de policía con intervención focalizada de autoridad únicamente en calidad de testigo: un elemento operativo, un elemento con perfil de conocimiento legal y un elemento femenino, quienes intervendrán, conforme las siguientes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Intervendrá en el resguardo del personal de la dependencia competente que intervenga en la resolución de conflictos entre particulares, entre particulares y la administración pública, de los que derivará minutas, actas circunstanciadas, constancias y/o cualquier otro acuerdo de voluntades entre estos, en los que fungirá exclusivamente en calidad de testigo;</li> <li>b) En situaciones de concentración de personas, de emergencia y/o alteración del orden público y la paz, solicitar la intervención de la autoridad competente para la resolución y en caso fortuito realizará las acciones tendientes a la concertación política y restauración del orden, respeto de los derechos fundamentales y de los derechos humanos;</li> <li>c) En caso de que los involucrados no quieran generar un acuerdo de voluntades, exhortará a estos a acudir directamente ante el Juzgado Cívico del Municipio, según corresponda.</li> </ul> </li> <li>III. En coordinación con los responsables de los Circuitos realizar dispositivos en lugares de alta concentración de personas; comandados por la Subdirección de Seguridad Ciudadana con visto bueno de la DSCYV;</li> <li>IV. Atender y dar seguimiento inmediato de las denuncias generadas a través de los grupos de las aplicaciones de mensajería instantánea de cada colonia y/o poblado, así como de las plataformas de redes sociales digitales del Municipio oficiales, a fin de mejorar el tiempo de respuesta y atención a solicitudes de auxilio;</li> <li>V. Difundir el número telefónico del Centro de Emergencias C4, cuadrante correspondiente y grupos de las aplicaciones de mensajería instantánea; para la captación de solicitudes de auxilio, recorridos y codificaciones;</li> <li>VI. Diseñar e implementar operativos de inhibición de faltas administrativas en zonas populares, comandadas por la Subdirección de Seguridad Ciudadana con el visto bueno de la DSCYV;</li> </ul>	





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 53 de 63

- VII. Acompañar y ejecutar operativos tendientes al retiro de personas en situación de calle, comandadas por la Subdirección de Seguridad Ciudadana con el visto bueno de la DSCYV;
- VIII. Diseñar y ejecutar los dispositivos de células de elementos de policía "pie a tierra" en zonas de alta concentración; y
- IX. Planear y participar en torneos de barrio deportivos con la ciudadanía.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 54 de 63

ÁREA	ASUNTOS INTERNOS
	<b>OBJETIVO</b>
	Instrumentar y actualizar los procedimientos de inspección e investigación para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos en las distintas áreas de la DSCYV y en el cumplimiento de las obligaciones y deberes de sus integrantes
	<b>FUNCIONES</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Instrumentar y actualizar los procedimientos de inspección e investigación para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos en las distintas áreas de la DSCYV y en el cumplimiento de las obligaciones y deberes de sus integrantes;</li> <li>II. Recibir, conocer de quejas y denuncias, incluso anónimas con motivo de faltas administrativas o infracciones disciplinarias cometidas por las y los integrantes de la DSCYV, preservando, en su caso, la reserva de las actuaciones en caso de que se identifique el denunciante, deberá de oficio poner a su disposición el resultado de la investigación;</li> <li>III. Llevar a cabo las investigaciones necesarias y remitir oportunamente el expediente de la investigación realizada ante las instancias competentes, a fin de que se determine lo que en derecho proceda, solicitando, en su caso, que se resguarde la identidad del denunciante, conforme las disposiciones aplicables;</li> <li>IV. Coordinar la vigilancia a las y los integrantes de la DSCYV, en el cumplimiento de sus deberes y la observancia a las normas establecidas en los ordenamientos legales aplicables y demás disposiciones que rigen su actuación;</li> <li>V. Ordenar la práctica de investigaciones por supuestas anomalías de la conducta de los integrantes de la DSCYV, que pueda implicar inobservancia de sus deberes, ya sea por denuncia o de oficio;</li> <li>VI. Dictar las medidas precautorias que resulten necesarias para lograr el éxito de la investigación;</li> <li>VII. Participar con las autoridades competentes en el seguimiento y vigilancia de los procedimientos de responsabilidades y, en su caso, en el cumplimiento de las sanciones impuestas;</li> <li>VIII. Solicitar información y documentación a las áreas de la DSCYV, y demás autoridades que auxilien en la investigación de que se trate, para el cumplimiento de sus fines; así como levantar las actas administrativas a que haya lugar;</li> <li>IX. Dar vista al Órgano Interno de Control de los hechos en que se desprendan presuntas infracciones administrativas cometidas dentro del servicio cuando así proceda, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;</li> <li>X. Coordinar y realizar acciones específicas, así como de usuarios simulados, que aseguren la obtención y el análisis de información en el desarrollo de las investigaciones sobre las faltas a los deberes denunciados;</li> </ol>





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 55 de 63

- XI. Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, mediante escrito debidamente fundado y motivado, el inicio del procedimiento administrativo correspondiente por el incumplimiento a los requisitos de ingreso o permanencia, o por la infracción al régimen disciplinario, remitiendo para ello el expediente de investigación respectivo;
- XII. Intervenir ante la Comisión de Honor y Justicia durante los procedimientos disciplinarios, y en su caso, impugnar las resoluciones favorables a los integrantes de la DSCYV, cuya actuación derive de las investigaciones realizadas por la Unidad Municipal de Asuntos Internos;
- XIII. Acordar, de manera fundada y motivada, la improcedencia o reserva de expedientes de investigaciones disciplinarias, cuando derivado de sus investigaciones no se desprendan elementos suficientes que permitan determinar la probable responsabilidad del o la integrante de la DSCYV o en su caso, de aquellos expedientes que se integren por incumplimiento de los requisitos de ingreso o permanencia;
- XIV. Formular las denuncias cuando de las investigaciones practicadas se derive la probable comisión de un delito cometido por integrantes de la DSCYV, informando de inmediato a las autoridades competentes;
- XV. Ordenar las inspecciones que permitan verificar el cumplimiento a los programas en materia de seguridad pública y política criminal;
- XVI. Realizar labores de prevención con el fin de identificar la comisión de ilícitos y faltas administrativas, mediante los esquemas táctico, técnico y operativos que se llegará a instrumentar;
- XVII. Solicitar a la comisión de Honor y Justicia, la aplicación de medidas precautorias consistentes en la suspensión temporal del integrante de la DSCYV, que se encuentre involucrado en la comisión de ilícitos o faltas administrativas, en las que, por la naturaleza de estas, y la afectación operativa que representaría, requieran la acción que impida su continuación;
- XVIII. Las demás que establezcan la normatividad aplicable en la materia y las que determinen la Presidenta o Presidente Municipal Constitucional por conducto de la Consejería Jurídica Municipal;
- XIX. Ordenar, programar y practicar visitas de inspección y supervisión a las unidades administrativas de la DSCYV, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad, obligaciones de los servidores públicos, el apego a los principios éticos de la misma, y así como el estricto cumplimiento de los protocolos de actuación y demás disposiciones normativas, que puedan implicar inobservancia de sus deberes;
- XX. Proporcionar a las autoridades competentes los informes que le sean requeridos;
- XXI. Integrar, operar y mantener actualizada la base de datos de sanciones administrativas en que incurran los servidores públicos, del Sistema PAP;





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 56 de 63

- XXII. Citar a las personas que puedan aportar algún dato necesario para una investigación o a las y los servidores públicos sometidos a la misma; y
- XXIII. Emitir recomendaciones y observaciones con motivo de las conductas irregulares que se detecten y derivado de los procedimientos realizados.







AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 57 de 63

## VII. GLOSARIO

Para efectos de este Manual de Organización, se entenderá por:

- I. **Accesibilidad:** Condición esencial de los servicios públicos que permite en cualquier espacio o ambiente exterior o interior el fácil disfrute de dicho servicio por parte de toda la población.
- II. **Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- III. **Agente de tránsito:** Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.
- IV. **Ayuntamiento:** Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México, Estado de México.
- V. **Carrera Policial:** al Servicio Profesional de Carrera Policial.
- VI. **Centro de Control de Confianza:** Al Centro de Control de Confianza del Estado de México que tiene por objeto realizar evaluaciones permanentes de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos al personal de las Instituciones Policiales de Seguridad Pública Estatal, de Procuración de Justicia, así como de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado y Policías Municipales.
- VII. **Centro Nacional de Información:** Al Registro de información sobre Seguridad Pública establecido y operado por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- VIII. **CUIP:** Clave Única de Identificación Permanente;





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 58 de 63

- IX. Derecho a la no discriminación:** Para efectos de este trabajo, se considera como una garantía de protección otorgada a la no implementación de estrategias de video vigilancia basadas en cuestiones de raza, género, religión, origen, idioma, posición económica o cualquier otra de origen nacional o social.
- X. Derecho al libre tránsito:** Para efectos de este trabajo, se considera como una garantía de protección otorgada al uso irrestricto de los espacios públicos y espacios privados de uso público, en virtud de los lineamientos estipulados por la legislación vigente.
- XI. Derecho a la privacidad:** Garantía de protección otorgada a los aspectos de la vida personal de un individuo, sea que se desarrollen en un entorno reservado o público.
- XII. Derecho a la protección de datos personales:** Garantía de protección otorgada a la información que se genera de manera directa o indirecta, durante el desarrollo de la vida cotidiana de los individuos.
- XIII. Desplazamiento delictivo:** Fenómeno que resulta de la implementación de estrategias de prevención del delito en una zona. Consiste en la redistribución de las conductas delictivas en términos funcionales (tipo de delito), temporales (horarios o días), tácticos (modus operandi), geográficos (zona de operación) o de objetivo.
- XIV. DSCYV:** Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;
- XV. Incidencia Delictiva:** Se refiere al número de eventos delictivos en un lugar y periodo determinado. Para efectos de este documento, se adopta la definición utilizada por el SESNSP, que la entiende como el número total de delitos reportados por las instituciones de procuración de justicia.
- XVI. Infraacción:** Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.
- XVII. Instituto de Profesionalización:** Al Instituto de Capacitación Policial dependiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana que tendrá a su cargo la formación académica de los elementos de la Dirección.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 59 de 63

- XVIII. Integrantes de la DSCYV:** policías de seguridad preventiva, de investigación y de reacción de los diversos servicios que ofrece la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad de Tultitlán, Estado de México, previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XIX. Multa:** Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.
- XX. Peatón:** Persona que transita a pie o por una vía.
- XXI. Placa:** Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo
- XXII. Prevención del delito:** Conjunto de medidas para la creación de una política pública destinada a inhibir o reducir la incidencia delictiva en un lugar y periodo determinado. En función de sus pautas de acción, puede entenderse como prevención situacional o prevención social del delito.
- XXIII. Prevención situacional del delito:** Modelo teórico-conceptual que permite la gestión del fenómeno delictivo. Parte de una perspectiva racional y económica de la actividad delincuencia, para generar estrategias que reduzcan las oportunidades de llevar a cabo un ilícito, mediante el aumento del riesgo, real o percibido, de ser detenido y la reducción al mínimo de los beneficios potenciales del acto delictivo.
- XXIV. Prevención social del delito:** Modelo teórico-conceptual que permite la gestión del fenómeno delictivo. Parte de una perspectiva etiológica de la actividad delincuencia, para modificar Condiciones estructurales que mejoren la calidad de vida de la población en el ámbito biológico, psicológico y de desarrollo social.
- XXV. Productos de inteligencia:** Instrumentos y herramientas de aplicación práctica que refuerzan la operación de las instituciones de seguridad pública; son el resultado de la sistematización y análisis de la información cuantitativa y cualitativa recabada por el SVV.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 60 de 63

- XXVI. Seguridad Ciudadana:** De acuerdo con el marco jurídico mexicano, es una función a cargo del Estado, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
- XXVII. Territorio.** - Extensión de tierra que comprende el Municipio de Tultitlán, Estado de México, y se encuentra bajo su jurisdicción.
- XXVIII. Tránsito:** Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.



Actualización:  
Febrero 2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página: 61 de 63

VIII. DIRECTORIO

NOMBRE Y CARGO	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Lic. Roberto Escobar Calderón <b>Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad</b>	5551221107 ext. 207	C. Paseos de los jinetes s/n, esq. Av. López Portillo, Col. Villas de San José, Tultitlán, Estado de México, Estado de México.
Lic. Marco Antonio Velázquez Chavarría <b>Subdirección de Seguridad Ciudadana</b>	5551221107 ext. 221	C. Paseos de los jinetes s/n, esq. Av. López Portillo, Col. Villas de San José, Tultitlán, Estado de México, Estado de México.
Lic. Silvia Contreras Zúñiga <b>Coordinador Técnico y Administrativo</b>	5551221107 ext. 222	C. Paseos de los jinetes s/n, esq. Av. López Portillo, Col. Villas de San José, Tultitlán, Estado de México, Estado de México.





**AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 62 de 63

**IX. VALIDACIÓN**

**ELABORÓ:**

**LIC. SILVIA CONTRERAS ZÚÑIGA  
COORDINADORA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



**VALIDO:**

**LIC. ROBERTO ESCOBAR CALDERÓN  
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.**



La presente hoja de firmas, forma parte del Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Ciudadana Y Vialidad.



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD.



Actualización:  
Febrero 2025

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Página: 63 de 63

**X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN**

FECHA DE CREACIÓN	DESCRIPCIÓN
Septiembre del 2020	El Manual de Organización se emite derivado de la creación de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, publicado en el 2020.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Enero del 2022	Derogado
Febrero del 2023	Derogado
Febrero del 2025	El presente Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, deja sin efectos y deroga versiones anteriores a éste, mismo que será publicado en la "Gaceta Municipal" para su difusión, asimismo, en la página Web <a href="http://www.tultitlan.gob.mx/">http://www.tultitlan.gob.mx/</a>

